

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015**

Página 1 de 6

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CARACOLÍ 110 kV y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios, sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO CON RADICADO UPME 20151260054192.

PREGUNTA 1. *Se solicita a la UPME que indique el compromiso que tiene el inversionista adjudicatario el proyecto del STN 06-2013, para poner en servicio las bahías en 220kV, para cada uno de los transformadores de 150 MVA que hacen parte del objeto de la presente convocatoria.*

RESPUESTA 1. De acuerdo con la convocatoria UPME 06-2013 Caracolí 220 kV, el Proyecto debe entrar en Operación el 30 de noviembre de 2016; este proyecto actualmente se encuentra en ejecución y el inversionista seleccionado es Interconexión Eléctrica S.A., quien desarrolla dicho proyecto a través de Intercolombia S.A. E.S.P. Cabe resaltar que el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015, consiste en el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas, operación y mantenimiento de las obras descritas en el Anexo 1 de los DSI, razón por la cual, el Trasmisor Regional es el responsable de la puesta en operación del transformador y deberá llegar a los acuerdos necesarios con el propietario de las bahías de transformación 220 kV.

PREGUNTA 2. *Se solicita a la UPME aclarar si dentro del predio adquirido por el inversionista de proyecto STN 06-2013, se puede ubicar el proyecto STR 16-2015 con sus respectivos espacios de reserva para el SDL.*

RESPUESTA 2. La consulta específica en cuanto a si cabe lo del SDL fue elevada al Inversionista adjudicatario de la Convocatoria UPME 06-2013. No obstante, se deben tener muy claras las responsabilidades de cada convocatoria pública:

1. La Convocatoria Pública **UPME 06-2013** debe garantizar espacios de reserva para el **STR** para la instalación de: (i) dos (2) transformadores 220/110 kV de 150 MVA, (ii) dos (2) bahías de transformación a 110 kV, (iii)

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015**

Página 2 de 6

- siete (7) bahías de línea a 110 kV (5 previstas y 2 futuras), (iv) un transformador 220/110 kV futuro y su respectiva bahía a 110 kV.
2. La Convocatoria Pública **UPME STR 16-2015** deberá prever espacio de reserva, al menos para la conexión del **SDL** de Electricaribe a través dos transformadores 110/34.5 kV y con sus respectivas bahías de transformación (110 kV).

Lo anterior no representa ninguna limitante para que el interesado pueda consultar al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 16 de 2015.

PREGUNTA 3. En Anexo 1, en el numeral 2, dentro de la sección ii, se solicita una (1) bahía de línea a 110 kV, en la subestación Cordialidad 110 kV. En Anexo 1, en el numeral 2, dentro de la sección de notas, en literal a se indica que se libera bahías existentes en la subestación Cordialidad 110 kV que podrían ser utilizadas por el inversionista según indica el literal b de la misma sección de notas, por favor confirmar si en caso de llegar a un acuerdo con el propietario de la bahía liberada para realizar la conexión de la línea procedente de Caracolí, continua la obligación de ampliar la subestación existente en una (1) bahía de línea.

RESPUESTA 3. Se realiza ajuste mediante Adenda. Al respecto, se deberá utilizar la bahía existente liberada, garantizando que se cumplan condiciones técnicas y de seguridad. Lo anterior obliga a las partes, OR e Inversionista, a lograr los acuerdos necesarios, considerando entre otros aspectos que la referida bahía está siendo remunerada a través de los cargos por uso de nivel de tensión IV, por lo que debe estar totalmente disponible para su uso según su clasificación; elementos adicionales, no previstos en la composición de la unidad constructiva, deberán estar a cargo del Inversionista.

PREGUNTA 4. Se solicita a la UPME la publicación de los siguientes diagramas unifilares:

- i. Unifilar Subestación Caracolí 110kV.
- ii. Unifilar Subestación Malambo 110kV – Existente.
- iii. Unifilar Subestación Malambo 110kV – Proyectada
- iv. Unifilar Subestación Cordialidad 110 kV – Existente.
- v. Unifilar Subestación Cordialidad 110 kV – Futuro.
- vi. Unifilar Subestación Veinte de Julio 110 kV – Existente.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015

Página 3 de 6

vii. *Unifilar Subestación Veinte de Julio 110 kV – Futuro.*

RESPUESTA 4. Los diagramas Unifilares se encuentran publicados en la página web oficial de la UPME en el sitio de la Convocatoria Pública UPME STR 16-2015.

PREGUNTA 5. *Se solicita a la UPME aclarar que dado que el proyecto se divide en varios sub-proyectos, Indicar si el licenciamiento ambiental se debe solicitar en conjunto para todos los sub-proyectos o si el licenciamiento se debe solicitar de manera independiente para cada sub-proyecto.*

RESPUESTA 5. Este es un tema de competencia de la autoridad ambiental correspondiente. El inversionista seleccionado será el encargado de las respectivas consultas y de la planeación del proceso de licenciamiento de la obras.

PREGUNTA 6. *Se solicita a la UPME informar acerca del estado ambiental legal de cada subestación existente, es decir si cuentan con licencia ambiental, permisos u otro aspecto ambiental relevante.*

RESPUESTA 6. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información disponible, con la que la UPME cuenta, se encuentra a disposición de los interesados en los términos del numeral 9 del Anexo 1 de los DSI. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 11 de 2015.

PREGUNTA 7. *Se solicita a la UPME suministrar la información base (POT, información de las Autoridades Ambientales) con la que fue elaborada el documento de alertas tempranas.*

RESPUESTA 7. La UPME pone a disposición de los interesados la referida información base, la cual deberá ser solicitada por los Interesados conforme a lo indicado en el Numeral 9 del Anexo1.

PREGUNTA 8. *En el anexo 1, no se aclaran especificaciones de redes subterráneas, en los análisis previos vemos la necesidad de construir unos tramos subterráneos, se solicita a la UPME agregar estas especificaciones al anexo 1.*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015**

Página 4 de 6

RESPUESTA 8. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 9. *Se solicita a la UPME todos los planos de ubicación de equipos de patio a 220 KV en subestación Caracolí, para poder así realizar un diseño más preciso de la subestación Caracolí a 110 KV.*

RESPUESTA 9. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente. La información con que cuenta la UPME, se encuentra a disposición de los Interesados en los términos del numeral 9 del Anexo 1 de los DSI. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 16 de 2015.

PREGUNTA 10. *Se requiere corregir en el reglón 5, numeral 2, página 8, nota C del Anexo 1 del DSI, el texto que indica "Veinte de Julio – Veinte de Julio..." ya que ahí debe referirse a la Subestación Tebsa, quedando "Veinte de Julio – Tebsa.*

RESPUESTA 10. En la referida nota c., se habla de la línea T Veinte de Julio – Veinte de Julio, sin embargo se ajusta mediante Adenda la redacción para dar claridad.

PREGUNTA 11. *Se requiere aclarar el nivel de tensión de los transformadores de potencia a ser instalados en Caracolí, ya que en el numeral 2, ítem i, menciona que los dos transformadores a instalar son de nivel de tensión 220/110 KV, pero en el numeral 5.5.2 "transformadores de potencia", indica en el segundo párrafo, renglón 1, que los autotransformadores son de nivel de tensión 230/110 KV.*

RESPUESTA 11. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 12. *En el anexo técnico se menciona la construcción de una bahía de línea en la S/E Cordialidad, pero al realizar el análisis correspondiente, esta bahía no sería necesaria, ya que el proyecto requiere intervenir la línea Silencio – Cordialidad 110 KV, lo cual no implicaría construcción de bahía.*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015**

Página 5 de 6

RESPUESTA 12. La bahía requerida en la subestación Cordialidad 110 kV es necesaria para configurar la línea Cordialidad- Veinte de Julio 110 kV, esto luego de intervenir la línea Silencio- Veinte de Julio 110 kV. Cabe señalar que esta bahía en Cordialidad puede ser nueva o puede utilizarse una bahía existente, ver **Respuesta 3**.

PREGUNTA 13. *De acuerdo al alcance de la convocatoria en la nueva subestación Caracolí, es importante aclarar desde dónde se realizaría la alimentación de los servicios auxiliares.*

RESPUESTA 13. De conformidad con el numeral 5.1.3 Servicios Auxiliares, del Anexo1 de los DSI, es responsabilidad del Inversionista seleccionado proveer los servicios Auxiliares.

PREGUNTA 14. *Por lo anterior y el detalle de las líneas y sus obstáculos solicitamos a la UPME dos (2) meses adicionales para presentar la oferta.*

RESPUESTA 14. No es posible acceder a tal solicitud, debido a que se trata de un proyecto declarado como "Proyecto Urgente" y la Resolución MME 90604 de 2014 establece un plazo máximo para adjudicación.

PREGUNTA 15. *Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones, "Los propietarios de Activos de Conexión al STN o los Transmisores Nacionales cuyos activos tengan relación con los proyectos incluidos en el Plan de Expansión de Transmisión de Referencia, deben entregar la información solicitada por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue para aclarar las condiciones de conexión al STN, con el fin de garantizar el libre acceso a las redes de este sistema", solicitamos amablemente la siguiente información:*

- ✓ *Disponibilidad de espacio real, área en m2, considerando las expansiones en desarrollo y/o previstas en las subestaciones Malambo, Veinte de Julio y Cordialidad.*
- ✓ *Costos de arrendamientos por m2 para las subestaciones Malambo, Veinte de Julio y Cordialidad. ¿Qué comprenden dichos costos (vigilancia servicios públicos, servicios auxiliares, entre otros)?*
- ✓ *Costo de conexión en las subestaciones Malambo, Caracolí 220kV, Veinte de Julio y Cordialidad, en las líneas 110kV Silencio-Cordialidad y Silencio-Veinte de Julio.*

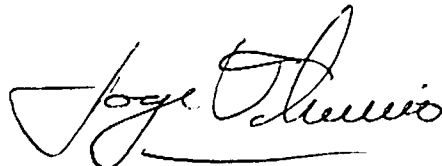
**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 16 – 2015**

Página 6 de 6

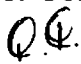
- ✓ *Disponibilidad de los servicios auxiliares de AC y DC en las subestaciones Malambo, Caracolí 220kV, Veinte de Julio y Cordialidad, y los costos asociados a los mismos.*
- ✓ *Planos Generales, vista de planta, cortes y distribución.*
- ✓ *Modelo propuesto de un contrato de conexión para cada una de las subestaciones.*

RESPUESTA 15. En lo relacionado con los espacios, se debe remitir a lo establecido en el Anexo 1 de la Convocatoria Pública UPME 06-2013 en cuanto a espacios de reserva. De todas maneras, la consulta específica fue elevada a los agentes correspondientes. La información con que cuenta la UPME, se encuentra a disposición de los interesados en los términos del numeral 9 del Anexo 1 de los DSI. Sin embargo, esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente y 5.6, Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 16 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

ELABORÓ: ARC - AGR / REVISÓ: JMG / APROBÓ: RRC 
TRD: 150-41.1 UPME STR 16-2015 Caracolí 110 kV – Atlántico 3